

FICHA REGULACION

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

REGULACIÓN BÁSICA DE LOS JUEGOS	Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (modificada por Ley 9/2023, de 3 de abril) Decreto 41/2017, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la comunidad autónoma de las Illes Balears Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de apuestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears Decreto 42/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de salones de juego en la comunidad autónoma de las Illes Balears Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimiento dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la comunidad autónoma de las Illes Balears Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la comunidad autónoma de las Illes Balears
ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DEL AÑO DE LA MEMORIA	No hay novedades
MEMORIA AUTONÓMICA DE JUEGO	Existe una memoria de juego desde el año 2024(https://www.caib.es/sites/jocsiapostes/ca/memoria_2013-55182/
ÓRGANOS/OBSERVATORIOS	Comisión del Juego (creada por el Decreto 48/2014, de 28

AUTONÓMICOS	de noviembre
CASINO	
Juegos permitidos	Ruleta francesa Ruleta americana Bola o <i>boule</i> <i>Blackjack</i> Treinta y cuarenta Punto y banca Ferrocarril, bacará o <i>chemin de fer</i> en sus diferentes modalidades Dados Póquer, en sus diferentes modalidades
Operadores autorizados	3
BINGO	
Modalidades permitidas	Dos modalidades: bingo tradicional y bingo electrónico en sala
Operadores autorizados	4
MAQUINAS	
Tipos de máquinas autorizadas.	Máquinas de juego de tipo B1 o recreativas con premio Máquinas de juego de tipo B2 o especiales de salones de juego, bingos y casinos Máquinas de juego de tipo B3 o exclusivas de salones de juego Máquinas de juego de tipo B4 o exclusivas de bingos
Límites de apuesta	En todas es de 0,20 euros
Límites de premio	B1: 500 euros B2: 1000 euros B3: 3000 euros B4: 6000 euros

Requisitos técnicos	Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimiento dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la comunidad autónoma de las Illes Balears
Payout	B1 y B2: un porcentaje de premios no inferior al 70% del precio de las partidas realizadas B3 y B4: un porcentaje de premios no inferior al 80% del precio de las partidas realizadas
Operadores autorizados	89
APUESTAS	
Tipos o modalidades de apuestas permitidas	Aposta mutua, de contrapartida y cruzada (según organización y distribución de las sumas apostadas
Requisitos regulatorios	Artículo 9: — Nacionalidad de cualquiera de los miembros de la UE, — Solvencia económica y financiera, — Solvencia técnica — Fianza, — Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la SS, — Tener como objeto social la gestión, la organización y la explotación de juegos y apuestas, — Capital mínimo Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de apuestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears
Medidas regulatorias para prevenir el fraude en las apuestas y en las competiciones deportivas	
Operadores autorizados	4
JUEGO ONLINE	
Regulado	No

Requisitos	Breve descripción de los requisitos de autorización y de operación Indicar si se requiere autorización expresa o es una extensión de otras licencias ya otorgadas Incluir la referencia normativa
Operadores autorizados	89
OTROS JUEGOS DE CARÁCTER TRADICIONAL	No

LICENCIA DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES	
Se requiere licencia	Si
Registro público de fabricantes y distribuidores	48
PUBLICIDAD	Prohibida la publicidad (artículo 7 de la Ley 8/2014)
OBLIGACIONES DE INFORMACION AL REGULADOR	Indicar si existen y describir brevemente
PROHIBICION DE ACCESO AL JUEGO	
Menores	Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (modificada por Ley 9/2023, de 3 de abril)
Registro de personas autoexcluidas y prohibidas	En los casinos, bingos, salones de juego y locales de apuestas
Personas vinculadas al deporte	Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el

	cual se aprueba el Reglamento de apuestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears
Personas vinculadas al juego	Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de apuestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	Los tributos fiscales no son de nuestra competencia

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS REGISTROS AUTONÓMICOS DE PROHIBICIÓN DE ACCESO AL JUEGO

CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN
Vigencia de la prohibición (tiempo de carencia): tiempo mínimo en que la prohibición debe estar activa	Indefinida Tiempo mínimo: 6 meses desde la inscripción
Vigencia de la prohibición: elección de los tiempos de aplicación de la prohibición	No
Elección del juego donde se aplica la prohibición	No
Locales/Juegos a los que se aplica la prohibición	Casinos, Bingos, Salones de juego Locales de apuestas
Locales/Juegos sin control de identificación previa	Bares, pero existe una adaptación de mensajes en pantalla de máquinas en dichos establecimientos
Locales/Juegos no regulados, no autorizados o no comercializados	No
Tasa (importe a abonar para la cancelación de la inscripción)	234,75€
Situaciones de abono de tasa	-
Ámbito territorial de la prohibición/de protección	CAIB
Puntos de presentación de solicitudes	Consejería y telemáticos
Tramitación electrónica de las solicitudes	Si
Otras modalidades de inscripción en el registro	No
Normativa de desarrollo	Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el cual se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en cuanto a licencias, autorizaciones y registros del juego
Datos de contacto	rmorote@dgce.caib.es
Convenio de interconexión con el	No

registro estatal	
------------------	--